

EXPDTE. N°: 694/2006 - P.Ley

AUTOR: SOLAIMAN Emilio Fabio

EXTRACTO: Adhiere a las disposiciones contravencionales previstas en la ley n° 23184 modificada por ley n° 24192 (Violencia en el Deporte) aplicables a las particularidades de la realidad provincial, proponiendo las adecuaciones legales que resulten apropiadas.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del presente Proyecto de Ley con las modificaciones propuestas por el autor a fs. 16, las cuales se transcriben:**

“ARTICULO 1°: Adhiérase a lo dispuesto en los Capítulos II (artículos 13 al 43 inclusive) y III (artículos 44 y 45) de la ley nacional N° 23.184, modificada por la ley N° 24.192, normativa que pasará a formar parte del Código de Faltas Provincial, ley N° 532.

ARTICULO 2°: De forma.-”

SALA DE COMISIONES

LASSALLE	GONZALEZ	HOLGADO	RANEA PASTORINI	ROMANS
SANTIAGO	SARTOR	ACUÑA	PERALTA	ARRIAGA
PINAZO	GRAFFIGNA			DI GIACOMO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 29 de Noviembre de 2006